

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M 03.01 F 03
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

COMUNICADO Nro. 010

DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO – OFICINA ESCALAFÓN.

PARA: DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES VINCULADOS CON EL DECRETO 1278/2002 PROCESO DE ASCENSO DE GRADO Y REUBICACIÓN SALARIAL 2025-2026.

ASUNTO: ORIENTACIONES PARA LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE RECLAMACIONES PARA ASCENSO DE GRADO O REUBICACIÓN SALARIAL

FECHA: 10/03/2026

El Secretario de Educación Departamental de Nariño informa a todos los docentes y directivos docentes del Departamento de Nariño, vinculados con el Decreto 1278 de 2002 que se encuentran participando del proceso de ascenso de grado y reubicación salarial vigencia 2025-2026, que el día 06 de marzo de 2026 se impartió por parte del Ministerio De Educación Nacional las siguientes orientaciones para llevar a cabo las etapas del proceso de evaluación:

- **“SOLICITUD DE CAMBIO DE ENTIDAD TERRITORIAL ANTE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA.** Dado que desde la etapa de “Cargue por parte de las ETC del listado de los educadores habilitados en virtud del proceso de resolución de reclamaciones en el módulo de la plataforma del proceso y publicación por parte de la Universidad del listado de dicho listado” dispuesta en el cronograma de la Resolución 18987 de 2025 hasta la fecha muchos educadores han sido trasladados de entidad territorial, se requiere que dichos educadores a través del módulo de PRQS de la plataforma del proceso de ascenso de grado o reubicación de nivel salarial soliciten -dentro del menor tiempo posible- a la Universidad de Antioquia el cambio de entidad territorial indicando la entidad donde actualmente se encuentran laborando. Lo anterior, es importante en la medida en que cuando se envía el listado de educadores con resultados se hace a la entidad donde el educador al momento de la inscripción registró que estaba laborando, es por ello que, si el educador fue trasladado o si por error se inscribió en otra entidad, se requiere que solicite el cambio de ETC en la forma antes indicada para que sus resultados lleguen a la entidad donde actualmente se encuentra laborando”.
- **“RECLAMACIÓN FRENTE A INSTRUMENTOS DE EXPERIENCIA, ZONA DE DESEMPEÑO Y MOVIMIENTOS EN EL ESCALAFÓN, Y MODIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE DICHOS INSTRUMENTOS EN LA PLATAFORMA DEL PROCESO.** Es importante tener en cuenta que, con base en la información de instrumentos de experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón que las entidades territoriales cargaron en la plataforma del proceso el día 26 de diciembre de 2025 se procederá a asignar el puntaje a cada uno de ellos conforme a lo dispuesto en los artículos décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto de la Resolución 18987 de 2025. En términos del cronograma de la resolución 18987 de 2025 la Publicación de resultados del proceso de evaluación para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial se llevará a cabo el día 16 de marzo de 2026.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	
	Código	M 03.01 F 03
	Versión	6.0
	Vigencia	15/01/2024

Luego de la publicación de los resultados continúa la etapa de “Término para presentar reclamaciones frente a los resultados de la Prueba Pedagógica, Instrumento de Autoevaluación ante la Universidad e instrumentos de zona, experiencia y movimientos ante la ETC” la cual inicia el 17 de marzo de 2026 y cierra el día 24 de marzo de 2026. Durante la etapa de reclamaciones, los educadores que tengan inconformidades frente a los resultados de los instrumentos de experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón, podrán presentar sus reclamaciones ÚNICAMENTE a través del módulo de reclamaciones de la plataforma del proceso o en la dirección física que se indique en el manual de reclamaciones que publique la Universidad de Antioquia. Es importante mencionar que, el módulo de reclamaciones de la plataforma del proceso de ascenso de grado o reubicación de nivel salarial, está diseñado de tal manera para que las entidades territoriales certificadas puedan corregir la información de instrumentos de experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón, SOLAMENTE cuando el educador SI Y SOLO SI presenta reclamación a través de los medios indicados en el Manual de reclamaciones que publique la Universidad de Antioquia y dentro de la etapa de reclamaciones frente a los resultados. Si el educador no presenta reclamación los módulos no se habilitarán y en consecuencia las ETC no podrán modificar la información. Lo anterior, pone de presente que la secretaría para poder corregir información de los instrumentos de experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón debe orientar a los educadores en el sentido de que, para que se activen los campos para modificar la información de dichos instrumentos en la plataforma del proceso, NECESARIAMENTE el educador debe presentar reclamación a través del módulo de reclamaciones o la dirección física que se indique en el manual de reclamaciones que publique la Universidad de Antioquia. Se reitera que, las entidades territoriales certificadas solo pueden corregir información de instrumentos en la plataforma del proceso, de ahí la importancia que el educador tenga claro que si desea que su información de instrumentos —si hubiere lugar a ello— sea corregida por la entidad debe presentar reclamación por los medios dispuestos”.

Agradecemos su confianza y colaboración.

Se firma en la ciudad de San Juan de Pasto,



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Juan Manuel Rosero Chamorro
Abogado Contratista Apoyo Despacho SED

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 - Código Postal: 520002 / 087
www.sednariño.gov.co - sednariño@nariño.gov.co